



V LEGISLATURA NÚM. 185

27 de marzo de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY DE LOS CABILDOS INSULARES

TRAMITACIÓN

PPLC-2 De Cámaras de Comercio, Industria, Turismo y Navegación de Canarias: Reducción de plazo de votos particulares y enmiendas.

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY DE CABILDO INSULAR

TRAMITACIÓN

PPLC-2 De Cámaras de Comercio, Industria, Turismo y Navegación de Canarias: Reducción de plazo de votos particulares y enmiendas.

(Publicación: BOPC núm. 178, de 25/3/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES DE LEY DE LOS CABILDOS INSULARES

2.1.- De Cámaras de Comercio, Industria, Turismo y Navegación de Canarias: tramitación. Reducción de plazo de votos particulares y enmiendas.

Acuerdo:

1.- En conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Cámara, se acuerda excepcionar el requisito de la previa distribución de la documentación

correspondiente a la proposición de ley de referencia con la anticipación establecida respecto a su debate en el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

2.- En conformidad con lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2003, se acuerda la reducción del plazo previsto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara para comunicar los votos particulares y las enmiendas que se pretenden defender ante el Pleno, que queda fijado en un día.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de marzo de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

